

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL.
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: 2867/2016

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 48/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, que por importe de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (54.913,35€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral	54.913,35
TOTAL	54.913,35

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, para dotar crédito para servicios extraordinarios de diverso personal funcionario y laboral. El aumento propuesto se compensa con la minoración de las aplicaciones presupuestarias que se presenta como transferencia negativa, donde se han producido economías de plazas vacantes, de conformidad con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde y el informe del Área de Presidencia y Planificación, donde se detallan las economías que se han producido.

2) La Intervención Municipal, con fecha 15 de noviembre de 2016, informa desfavorablemente la modificación presupuestaria nº 48/2016, al señalar que si bien corresponde al Alcalde resolver la modificación presupuestaria propuesta, esta debe realizarse en ejecución de un previo acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de asignación de gratificaciones y productividad.

3) El 16 de noviembre de 2016, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, al informar el expediente de modificación presupuestaria nº 48/2016.

4) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de noviembre de 2016, en el que se informa de “...la procedencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 48/2016, mediante transferencia de crédito, por importe total de 54.913,35 €, a fin de llevar a cabo la tramitación y posterior abono de diversos expedientes por el citado concepto de gratificaciones, a determinado personal funcionario y laboral de este Excmo. Ayuntamiento”.

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 48/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (54.913,35€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
121 92000 12000	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A1	1.120,15
121 92000 12100	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Complemento de destino	705,19
121 92000 12101	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Complemento específico	1.071,70
121 92000 12103	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Otros complementos	403,76
170 13200 12000	Seguridad Ciudadana – Seg. y Orden Públ. – Sueldos Grupo A1	3.360,45
170 13200 12001	Seguridad Ciudadana – Seg. y Orden Públ. – Sueldos Grupo A2	2.905,71
170 13200 12003	Seguridad Ciudadana – Seg. y Orden Públ. – Sueldos Grupo C1	8.726,76
170 13200 12100	Seguridad Ciudadana – Seg. y Orden Públ. – Complemento de destino	9.053,28
170 13200 12101	Seguridad Ciudadana – Seg. y Orden Públ. – Complemento específico	21.731,75
170 13200 12103	Seguridad Ciudadana – Seg. y Orden Públ. – Otros complementos	5.834,60
TOTAL		54.913,35

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
100 92003 15100	Alcaldía – Admón. Gral. Secret. Gral. Pleno - Gratificaciones	1.096,40
110 93100 15100	Servicios Económicos – Admón. Gral. Financ. y Tributaria – Gratificaciones	858,90
110 93103 15100	Servicios Económicos – Intervención - Gratificaciones	23.937,40
110 93400 15100	Servicios Económicos – Presupuestos - Gratificaciones	647,00
110 93400 13001	Servicios Económicos – Presupuestos – Horas extraordinarias	4.966,90
110 93401 15100	Servicios Económicos – Recaudación – Gratificaciones	1.560,90
121 92000 15100	Recursos Humanos – Admón. Gral. - Gratificaciones	2.204,40
170 13200 15100	Seguridad Ciudadana – Seg. y Orden Públ. – Gratificaciones	17.033,45
190 17100 13001	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Horas extraordinarias	2.608,00
TOTAL		54.913,35

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

